

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 001-2012, cuyo objeto es "Suministrar combustible de gasolina corriente, diesel y otros para el parque automotor del ICFES que se realizará mediante el sistema de control GPR- IBUTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICFES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista."

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION -ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011)

CONSIDERANDO:

Que el ICFES tiene, entre otras, la responsabilidad de amparar, conservar y cuidar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y pérdida del valor de los mismos.

Que de conformidad con la requisición elaborada por la Subdirección de Abastecimiento y servicios Generales, el ICFES cuenta con una planta eléctrica y un parque automotor para el cumplimiento de funciones de apoyo a las diferentes áreas del Instituto.

Así las cosas, al ICFES le asiste la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de estos bienes, por lo que requiere contratar el suministro de combustible para los rodantes, así como realizar procedimientos menores de mantenimiento (cambio de aceite, engrase, lavado de motor, despinche, entre otros, alineación, sincronización, cambio de pastillas de frenos, etc.) y el suministro de ACPM con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la planta eléctrica, esto es la prestación continua del fluido eléctrico en las instalaciones de la sede principal del instituto, como una respuesta oportuna a los cortes eventuales y programados de energía eléctrica, que podrían afectar de manera momentánea o prolongada, el funcionamiento apropiado de los equipos y las labores de oficina inherentes al cumplimiento de de las actividades de apoyo y misionales del instituto

Por las consideraciones expuestas se hace necesario contratar el suministro del combustible y el servicio del mantenimiento cuando se requiera para el parque automotor así como el suministro de ACPM para la planta eléctrica, con una estación de servicio que cuente con gasolina certificada y de alta calidad y con experiencia en la prestación de estos servicios.

Que el presupuesto oficial estimado del ICFES es hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.468.000.00)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 68 del 26 de enero de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que el día 27 de enero de 2012 conforme a lo previsto en el artículo 17 del Manual de Contratación - Acuerdo 14 de 2011¹ invito a participar en el proceso de selección Directa ICFES SD-001 de 2012 con el objeto de Suministrar combustible de gasolina corriente, diesel y otros para el parque automotor del

¹ Artículo 17. Procedimiento para la selección del contratista mediante procedimiento de Selección directa.

J. G. E.

RESOLUCION No.

del 02 FEB 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 001-2012, cuyo objeto es "Suministrar combustible de gasolina corriente, diesel y otros para el parque automotor del ICFES que se realizará mediante el sistema de control GPR- IBUTTON (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICFES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista."

ICFES que se realizará mediante el sistema de control GPR- IBUTTON (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICFES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

Que el proceso de selección del contratista se surtió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de Ley 1324 de 2009, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación contenido en el Acuerdo 014 de 2011, los principios de la función administrativa y fiscal y las normas del derecho privado, habiéndose publicado todas las actuaciones del proceso en la página www.icfes.gov.co

Que entre el 27 y el 30 de enero de 2012 conforme a lo previsto en el manual de contratación y los términos de referencia del proceso de selección ICFES SD-001-2012, no se presentaron observaciones por parte de los interesados a los términos de referencia.

Que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto es, 31 de enero de 2011, se presentó como único proponente **ULISES MARTINEZ MORA**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III de los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES SD-001-2012, el Comité de Evaluación del referido proceso realizó la verificación de los requisitos de participación de carácter jurídico y técnico, así como la calificación de la propuesta presentada por el proponente único, dando como resultado un informe, así:

ASPECTO	ULISES MARTINEZ MORA
JURIDICOS	CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE
VERIFICACION	CUMPLE

El proponente **ULISES MARTINEZ MORA CUMPLE** con los requisitos de carácter jurídico y técnico indicados en términos de referencia

Que verificado los requisitos se procede a calificar los criterios de selección, arrojando el siguiente resultado:

FACTOR	PUNTAJE
1. SERVICIO DE ENTREGA DE ACPM EN CARROTANQUE	40
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
3. MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN DESPLAZAMIENTO	150
TOTAL	200

El día 1 de febrero de 2011 se publicó en la página web del ICFES el informe de evaluación de la propuesta presentada por el único proponente. Del análisis, verificación y comparación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité Evaluador recomienda adjudicar

Are

RESOLUCION No.

del 02 FEB 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 001-2012, cuyo objeto es "Suministrar combustible de gasolina corriente, diesel y otros para el parque automotor del ICFES que se realizará mediante el sistema de control GPR- IBUTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICFES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista."

el proceso selección Directa ICFES-SD-001-2012 a **ULISES MARTINEZ MORA** por ser la **única** propuesta presentada, y satisfacer las necesidades con el mejor resultado en términos de costo-beneficio.

De acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **ULISES MARTINEZ MORA** Identificado con C.E 111089, propietario del establecimiento de comercio "SERVICENTRO ESSO AVENIDA TERCERA" el proceso de Selección Directa ICFES-SD-001-2012 cuyo objeto es: "Suministrar combustible de gasolina corriente, diesel y otros para el parque automotor del ICFES que se realizará mediante el sistema de control GPR-IBUTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICFES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista", por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.468.000.00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **ULISES MARTINEZ MORA** identificado con cédula de extranjería 111089, informándole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados en el proceso de contratación mencionado, a través de su publicación en la pagina Web del ICFES, www.icfes.gov.co


ARTICULO CUARTO: El señor **ULISES MARTINEZ MORA**, dispondrá de un plazo de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., **02 FEB 2012**


GICONDA PIÑA ELLES
Secretaria General -ICFES

Revisó: AGG 
Proyectó: ADI